ORDENANZA Nº 439.

Visto: El informe producido por la Dirección de Obras y Servicios Públicos sobre el estado de la Motobarredora marca “Ufana”, y;

Considerando: Que de acuerdo al mismo resulta practicamente imposible su reparación dado que es un modelo con varios años de uso y cuyops repuesto no se fabrican ya en la actualidad, en razón de haber sido este modelo reemplazado por otro con más avanzada técnica.

Que es un elemento imprescindible para el mantenimiento de la limpieza de las calles pavimentada,

Que es la única máquina con que para este servicio cuenta esta Municipalidad;

Que el llamado a Licitación Pública en su tramitación lleva un tiempo no menor de 45 días.

Que por razones expuestas se hace necesario obviar el trámite de llamado a Licitación Pública por la compra directa.

Que ante la necesidad de adquirir dicho elemento se efectuaron las consultas pertinentes a las casas proveedoras;

Que de las ofertas recibidas se considera como la más conveniente la efectuada por la firma Juan C. Anton Ind. Y Com. De la Localidad de Monje (Sta. Fe), y que ofrece como alternativa en la suma de $15588823.

Por todo ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO

Eleva el siguiente proyecto de ORDENANZA Nº 439

Art. 1º) Adquiérase a la firma Juan C. Antón Ind. y Com. De la Localidad de Monje (Sta. Fe), una barredora, regadora, recolectora de arrastre, nueva marca “Urvig” con movimientos para sistemas de ruedas de Industria Argentina, con tolva y tanque para agua, con doble cepillo cordonero y uno central trasero, montada sobre ruedas neumáticas de 650 por 16; tipo reforzadas, con accionamientos completamente hidaúlicos, Modelo XAC900B en la suma de $15588823 (Quinientos millones ochenta y ocho mil ochocientos veintitres pesos).

Art. 2º) El importe que demande esta inversión será imputado a la Partida II. Erogaciones de Capital. I – Bienes en Capital. I – Máquinas, motores y herramientas.

Art. 3º) Comunícase, Publícase, Regístrese, Hágase Saber, Dése al D.M.M. y Archívese.